



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001766-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515781424 - 5]

Visto, el Informe N° 000272-2025 con Registro Documentario N° [515781424-4], de fecha 3 de junio de 2025, en (03) folios útiles, sobre la rectificación de la Directoral N° 001662-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR a favor de Augusto Brenis Piscocoya, junto con los documentos adicionales adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el expediente [515781424-3], se procede a la rectificación de oficio de la Resolución Directoral N° 001662-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, emitida el 18 de mayo de 2025, relacionada con el reconocimiento de devengados e intereses legales por la remuneración transitoria para homologación en beneficio de Augusto Brenis Piscocoya;

Que, de la revisión realizada a la Resolución Directoral mencionada, se ha identificado un error material. En aplicación de lo señalado en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo de rectificación, para lo cual se deberá llevar a cabo la acción administrativa necesaria;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001662-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, emitida el 18 de mayo de 2025 a favor de Augusto Brenis Piscocoya, se advierte que, por error material, se consignó de manera incorrecta en la parte considerativa y resolutive el año correspondiente al expediente judicial, según se detalla a continuación:

DICE:

Expediente N° 02752-2024-0-1707-JR-LA-01

DEBE DECIR:

Expediente N° 02752-2023-0-1707-JR-LA-01

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material presente en la Resolución Directoral N° 001662-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, emitida el 18 de mayo de 2025, referente al reconocimiento de devengados e intereses legales por la remuneración transitoria para homologación a favor de Augusto Brenis Piscocoya. En la citada resolución, se consignó de manera incorrecta el año correspondiente al expediente judicial en las partes considerativa y resolutive, debiendo quedar precisado de la siguiente forma:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001766-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515781424 - 5]

DEBE DECIR:

Expediente N° 02752-2023-0-1707-JR-LA-01

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, subsistente todos los demás términos contemplados en la Resolución Directoral N° 001662-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, emitida el 18 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, a las Direcciones y Oficinas de UGEL- FERREÑAFE, además de publicar en el portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 06/06/2025 - 11:20:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
04-06-2025 / 12:20:59
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
04-06-2025 / 18:43:32
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-06-2025 / 11:16:10